



DECRETO N° 0588

NEUQUÉN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5091-M-10, el Convenio para Proyecto de Obra Pública, suscripto con fecha 15 de noviembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **SOCIEDAD VECINAL del BARRIO BOUQUET ROLDÁN** y la empresa **ESTEBAN ALADINO DELGADO -Ordenanza N° 11337-**, y la presentación efectuada por el Programa Presupuesto Participativo -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Convenio las partes acordaron la ejecución del Proyecto denominado "**Refacción y Modificaciones de la Sede Vecinal**", comprometiéndose la empresa a la compra de materiales y realización de la obra, recibiendo por parte de la Municipalidad la suma total de \$ 98.756.-;

Que el Programa Presupuesto Participativo solicita la rescisión del Convenio siendo de aplicación su Cláusula Sexta, teniendo en cuenta lo informado por la Sociedad Vecinal que comunica, en virtud de la Nota s/n°, de fecha 10 de febrero de 2011, presentada por la empresa **ESTEBAN ALADINO DELGADO**, que la misma no realizará la obra de marras;

Que por Pase N° 75/11, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

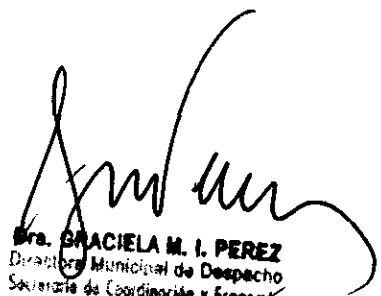
Que interviene el señor Secretario de Servicios Urbanos remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al 10 de febrero de 2011, el Convenio ----- para Proyecto de Obra Pública, suscripto con fecha 15 de noviembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **SOCIEDAD**

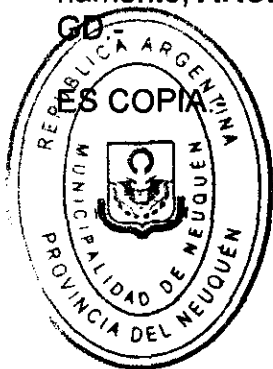

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

VECINAL del **BARRIO BOUQUET ROLDÁN** y la empresa **ESTEBAN ALADINO DELGADO -Ordenanza N° 11337-**, mediante el cual esta última se comprometió a la compra de materiales y a la ejecución del Proyecto denominado **"Refacción y Modificaciones de la Sede Vecinal"**, en razón de lo dispuesto en su Cláusula Sexta; de acuerdo a lo informado por la empresa y por el Presidente de la Sociedad Vecinal, y a lo requerido por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente el Programa Presupuesto Participativo -Secretaría de Servicios Urbanos- a los fines que estime corresponda.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
VILLAR.-

